



INFORMACIÓN GENERAL					
Fecha Solicitud	11/05/2026		Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS	
Tipo de Solicitud	Adición ☒	Prórroga ☒	Modificatorio ☐	Aclaratorio ☐	Alcance ☐

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE OTROSÍ ¹			
Número del Contrato	PS-PS-0239-2026	Fecha de Suscripción	26 de enero de 2026
Fecha de Inicio	26 de enero de 2026	Fecha de Finalización	26 de mayo de 2026
Suspensiones del contrato	N/A	Reinicio del contrato	N/A
Supervisor del Contrato	MAGDA KARINA ALARCON GOMEZ		
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTES DEL CONTRATISTA EN LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PARA FORTALECER LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LA SALUD PUBLICA, INTERVENIR LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD ASOCIADOS A CAMBIO CLIMATICO Y ASI GARANTIZAR LA FISCALLIZACIÓN SANITARIA Y COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CONFORME A LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 9 DE 1979, LEY 715 DE 2001, DECRETO 1575 DE 2007, RESOLUCIÓN 1229 DE 2013, DECRETO COMPILADO 780 DE 2016, CONPES 3550 DE 2008 Y LINEAMIENTOS NACIONALES EN CAMBIO CLIMATICO.		
Valor inicial del contrato	Veinticuatro millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$24.800.000)		
CDP*	N° 384 del 21 de enero del 2026.	RP*	N° 427 de 26 de enero del 2026
Contratista	MIGUEL ANGEL JIMENEZ OLMOS	Identificación del contratista	1103108707

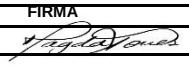
OTROSÍ SOLICITADO			
☒	Adición	Valor a adicionar	Seis millones doscientos mil pesos moneda corriente (\$6.200.000)
		Valor total del contrato con adiciones	Treinta y un millones de pesos moneda corriente (\$31.000.000)
		CDP*	N. 384 de 21 de enero de 2026
☒	Prórroga	Término adicionado	UN (01) MES Y CUATRO (04) DIAS
		Nueva fecha de finalización	30 de junio de 2026
☐	Modificatorio		
☐	Aclaratorio		
☐	Alcance		

JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ SOLICITADO	
Que la entidad suscribió el Contrato de Prestación de Servicios, el cual se encuentra actualmente en ejecución y ha venido desarrollándose conforme a las obligaciones contractuales pactadas y persiste la necesidad del servicio y del apoyo requerido por la dependencia supervisora para garantizar la continuidad de las actividades y el cumplimiento de las metas institucionales, razón por la cual se hace necesario adicionar tiempo y valor al contrato. Que la presente adición no modifica el objeto contractual ni las actividades inicialmente establecidas, manteniéndose las mismas condiciones técnicas y obligaciones pactadas, limitándose únicamente a ampliar el plazo y los recursos necesarios para asegurar la adecuada ejecución contractual. En consecuencia, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente suscribir el correspondiente otrosí de adición en tiempo y valor al Contrato, en atención a las necesidades del servicio y al cumplimiento de los fines institucionales.	

Anexos:	☒ Carta de aceptación de otrosí
	☒ Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
	☒ Otros (Si aplican):

Yo **MAGDA KARINA ALARCON GOMEZ** en calidad de Supervisor del **PRESTACION DE SERVICIOS**, con la firma del presente documento certifico que he proyectado, revisado y aprobado la solicitud de **OTROSÍ** aquí presentada para el Contrato No.**PS-0239-2026**, informando que la misma cumple con las condiciones técnicas ofrecidas según propuesta técnica presentada por el contratista y el presupuesto aprobado para el proyecto.


MAGDA KARINA ALARCÓN GÓMEZ
Secretaria Seccional de Salud
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	MAGDA CARINA TORRES PEREZ	Abogada Oficina Juridica Sec. Salud	
Revisó	GUSTAVO ADOLFO AMAYA CANDIA	Abogado Oficina Juridica Sec. Salud	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma.			





Gobernación del
MAGDALENA





MODIFICACIÓN N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES -
PS-0239-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y MIGUEL
ANGEL JIMENEZ OLMOS

CONTRATISTA	MIGUEL ANGEL JIMENEZ OLMOS
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTES DEL CONTRATISTA EN LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PARA FORTALECER LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LA SALUD PUBLICA, INTERVENIR LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD ASOCIADOS A CAMBIO CLIMATICO Y ASI GARANTIZAR LA FISCALLIZACIÓN SANITARIA Y COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CONFORME A LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 9 DE 1979, LEY 715 DE 2001, DECRETO 1575 DE 2007, RESOLUCIÓN 1229 DE 2013, DECRETO COMPILADO 780 DE 2016, CONPES 3550 DE 2008 Y LINEAMIENTOS NACIONALES EN CAMBIO CLIMATICO..
VALOR INICIAL:	Veinticuatro millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$24.800.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DE CUATRO (04) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad y vecina de Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.462.212 expedida en Santa Marta, Jefe de la Oficina de Contratación Departamental, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena, entidad territorial con NIT. No. 800.103.920-6, delegada mediante Decreto 061 del 2020, para adelantar las etapas precontractual, contractual y postcontractual, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de otra parte, **MIGUEL ANGEL JIMENEZ OLMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1103108707 quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°-PS-0239-2026** previas las siguientes consideraciones: **a).** Que el 26 de enero de 2026, el Departamento, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° -PS-0239-2026, suscrito el 26 de enero de 2026, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTES DEL CONTRATISTA EN LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PARA FORTALECER LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LA SALUD PUBLICA, INTERVENIR LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD ASOCIADOS A CAMBIO CLIMATICO Y ASI GARANTIZAR LA FISCALLIZACIÓN SANITARIA Y COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CONFORME A LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 9 DE 1979, LEY 715 DE 2001, DECRETO 1575 DE 2007, RESOLUCIÓN 1229 DE 2013, DECRETO COMPILADO 780 DE 2016, CONPES 3550 DE 2008 Y LINEAMIENTOS NACIONALES EN CAMBIO CLIMATICO.”**. Que el valor inicial se pactó en la suma de **Veinticuatro millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$24.800.000)** **c).** Que el plazo de ejecucion inicial del contrato, se pactó a partir de la firma de las partes adscritas al presente contrato es de CUATRO (04) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **d).** Que en la forma de pago establecida en las Cláusulas Adicionales se estableció que EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA en CUATRO (04) CUOTAS VENCIDAS, CADA UNA por valor de **Seis millones doscientos mil pesos moneda corriente (\$6.200.000)** . Que a través de oficio SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRATO N. PS-0239-2026, el supervisor del contrato solicitó la adición en valor y tiempo. **f).** Que teniendo en cuenta lo anterior, y dada la necesidad de continuar con el servicio contratado, es necesario efectuar la presente modificación, dado que se presenta la necesidad de seguir desarrollando las actividades profesionales que el contratista viene desarrollando. **g).** Que el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: *(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto*



inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. por lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar la suma de **Seis millones doscientos mil pesos moneda corriente (\$6.200.000)** al valor del contrato inicialmente pactado, para lo cual la cláusula 3. del contrato quedará así:

3. VALOR:	Treinta y un millones de pesos moneda corriente (\$31.000.000)
-----------	--

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la forma de pago inicialmente pactada, para lo cual la cláusula 4. del contrato quedará así:

4. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA en CINCO (05) CUOTAS VENCIDAS, CADA UNA POR VALOR DE Seis millones doscientos mil pesos moneda corriente (\$6.200.000) PARAGRAFO: Para efectos del pago, cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Departamental como lo son: 1) Las respectivas certificaciones con recibido a satisfacción del objeto contratado, expedidas por el Supervisor del contrato; previo Informe de las Actividades desarrolladas; 2) Los soportes de pago mensual al día de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los
-------------------	---

CLAUSULA TERCERA: Incluir el CDP que ampara la presente modificación, para lo cual la cláusula 5. del contrato, quedara así.

5. CDP:	N° 384 del 21 de enero del 2026. N. 384 de 21 de enero de 2026
---------	---

CLAUSULA CUARTA: Modificar EL PLAZO DEL CONTRATO inicialmente pactado, para lo cual la cláusula 6. del contrato quedará así:

6. PLAZO:	El Plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026 contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
-----------	--

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción por firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos y requiere de la expedición del Registro Presupuestal para su ejecución.

CLAUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia las partes aceptan el presente documento, el cual se suscribe por Firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos.





Gobernación del
MAGDALENA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

Fecha
21-01-2026
CDP
384

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2026

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: CELEDON SANCHEZ DIANA ESTHER
CARGO: SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD 09706
CÓDIGO BPIN: 202600000004925

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

PARA AMPARAR LA CONTRATACION DEL TALENTO HUMANO OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL COMO AUTORIDAD SANITARIA, ORIENTADOS A QUE LAS ESTRATEGIAS, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA SE REALICEN DE MANERA EFECTIVA, COORDINADA Y ORGANIZADA ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES DEL SGSSS, OTROS SECTORES Y LA COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION, PROTECCION Y RECUPERACION DE LA SALUD Y DE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CON ENFOQUES DIFERENCIALES, FAMILIAR Y COMUNITARIO MEDIANTE ACCIONES INTEGRALES, PARTICIPATIVAS Y SOSTENIBLES EN EL MAGDALENA", CODIGO BPIN 202600000004925

POR VALOR 4,000,000,000.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0907-3-19050311.7-2.3.2.2.8.30-32	Otros Servicios Profesionales Cientificos Y Tecnicos	4,000,000,000.00
32	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD PÚBLICA	4,000,000,000.00

Elaboró: OLGA.AMADOR Imprime: OLGA.AMADOR

Dado en SANTA MARTA a los 21 días del mes de enero del 2026

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Santa Marta, MAYO de 2026

Señores

GOBERNACION DEL MAGDALENA

Carrera 1 C N°. 16-15 - Centro

Santa Marta

Referencia: *Aceptación de términos del contrato, estudios y documentos previos y notificación electrónica*

Con la presente me permito manifestar mi interés y expresar que conozco y acepto las condiciones y obligaciones del contrato de *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR PARTES DEL CONTRATISTA EN LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PARA FORTALECER LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LA SALUD PUBLICA, INTERVENIR LOS DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD ASOCIADOS A CAMBIO CLIMATICO Y ASI GARANTIZAR LA FISCALLIZACIÓN SANITARIA Y COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CONFORME A LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 9 DE 1979, LEY 715 DE 2001, DECRETO 1575 DE 2007, RESOLUCIÓN 1229 DE 2013, DECRETO COMPILADO 780 DE 2016, CONPES 3550 DE 2008 Y LINEAMIENTOS NACIONALES EN CAMBIO CLIMATICO.*

Así mismo, declaro que:

1. Conozco y acepto los Documentos del Proceso.
2. Me encuentro debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
3. Al momento de la celebración del presente contrato no me encuentro en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata la Ley 80 de 1993 artículo 8º y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada Ley.
4. Me encuentro a paz y salvo con sus obligaciones laborales o contractuales y frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. La información reportada en la Hoja de vida pública del SIGEP es correcta, cierta y legal.
7. Toda la documentación que aportada como requisito para celebrar el contrato son correctos, ciertos y legales.
8. Que asumirá responsabilidad civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
9. Que autorizo la notificación electrónica a través del correo electrónico

Igualmente declaro que todos los documentos presentados para la celebración del contrato son auténticos tanto material como ideológicamente.

Nombre: MIGUEL ANGEL JIMENEZ OLMOS

Identificación: 1103108707